

INFORME SECRETARIAL. Gachetá - Cundinamarca, 17 de Julio de 2023.

Al Despacho de la señora Juez, tutela que se remitió vía correo electrónico institucional demanda de tutela solicitada en auto anterior. Sírvase proveer.



FABIÁN CAMILO PINEDA PINEDA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá Cundinamarca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 252973184001-2023-00080-00
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA
ACCIONANTE: ROSA CECILIA MARTÍN RAMOS
ACCIONADOS: DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

INTERLOCUTORIO No. 275

Como quiera que la anterior solicitud de tutela reúne los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, además dando cumplimiento a lo requerido en auto de fecha 13 de julio de 2023 relacionado en el informe secretarial y conforme al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- **ADMITIR** a trámite la anterior acción de tutela instaurada por ROSA CECILIA MARTÍN RAMOS contra la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.

2.- **TRAMITAR** esta solicitud en forma breve y sumaria, la cual se fallará a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes.

3.- De la solicitud de tutela, **SE CORRE** traslado a la accionada DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL por el término de **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes a la notificación de la iniciación de este proveído, para que se pronuncien como estimen pertinente sobre los hechos y pretensiones de la tutela, ejerciendo su derecho de defensa y aportando las pruebas que pretendan hacer valer. NOTIFICAR a aquellas el contenido de la presente providencia, ENVÍÁNDOLES copia de la solicitud de tutela y sus anexos por correo electrónico.

4.- **MEDIDA PROVISIONAL:** De **OFICIO** se **ORDENA** a la accionada DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL para que suministren los exámenes, consultas y medicamentos ordenados por el médico tratante a la accionante ROSA CECILIA MARTÍN RAMOS y cuyas órdenes se allegaron a la solicitud:

- Ecografía de tiroides con transductor de 7 mhz o más, . Asignar fecha de cita no superior a 8 días hábiles
- Consulta de control con el especialista en nutrición dietética. Asignar fecha de cita no superior a 8 días hábiles
- Consulta de control con el especialista en medicina interna. Asignar fecha de cita no superior a 8 días hábiles
- Hormona estimulante de tiroides (tsh) ultrasensible
- Atovastatina tableta 40 mg cantidad 90 para tres meses
- Levotiroxina sódica 150 mg tableta en cantidad de 90 para tres meses
- Esomeprazol 40 mg tableta en cantidad de 90 para tres meses.

En caso de que alguna sea medicamento o tratamiento No Post realizar en un plazo de 24 horas la junta de evaluación y el proceso de autorización que hubiere lugar y comunicarlo al juzgado.

5.- **NOTIFICAR** de esta decisión a la parte accionante por el medio más eficaz y expedito.

6.-. **LIBRAR** los oficios pertinentes y **REMITIR** por correo electrónico con los archivos adjuntos del caso.

7.- Practicar todas las pruebas conducentes y pertinentes para evaluar el menoscabo a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

NOTIFÍQUESE

(documento con firma electrónica)

YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA
Juez

Firmado Por:

Yudy Patricia Castro Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Gacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9971ea835783df10c542c08c51eff05a3c08cf20e3949b13180cd0a4082895c3**

Documento generado en 18/07/2023 10:38:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>